INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 20/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 340/2023

CHACO INTERNACIONAL S.A.

ID: 410.916

AÑO 2023

CONTRATO Nº 340/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Juan María Vianney N° 1684 c/ Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la Señorita **Silvana María López Escobar**, con Cédula de Identidad Nº 4.803.120, según Escritura Pública Nº 08 de fecha 16 de enero del 2019, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 043-049/2023, de fecha 27 julio de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

Silvana López Directora Adjunta CHACO INTERNACIONAL S.A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **410.916.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 20/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 059-017/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 043-049/2023, de fecha 27 julio de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.500.750.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 6

INTRODUCTORES, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 750.375.000 Máximo: 1.500.750.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 7 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	340.000	TERUMO	JAPÓN / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	391.000	391.000
2	42203403-004	INTRODUCTOR PARA CATETERISMO PEDIATRICO: INTRODUCTOR P/CATETERISMO PEDIÁTRICO 4 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	323.333	TERUMO	JAPON / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	371.833	371.833
3	42203403-004	INTRODUCTOR PARA CATETERISMO PEDIATRICO: INTRODUCTOR P/CATETERISMO PEDIÁTRICO 5 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	323.333	TERUMO	JAPÓN / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	371.833	371.833
4	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 6 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	323.333	TERUMO	JAPÓN/ VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	371.833	371.833
5	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR RADIAL CORTO DE 5 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	558.000	TERUMO	JAPÓN / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	641.700	641.700
6	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR RADIAL CORTO DE 6 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	553.000	TERUMO	JAPÓN / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	635.950	635.950
Precio Total										**2.784.149**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Silvana López
Directora Adjunta
CHACO

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la firma del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Cronograma de entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO MÍNIMO:

- 20% Hasta los 8 (ocho) días calendarios.
- Saldo hasta los 30 (treinta) días calendarios.

Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO MÁXIMO: Con orden de entrega a ser emitida, una vez ejecutada la totalidad de las cantidades correspondientes al monto mínimo, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

El IPS se compromete a adquirir solo por el Monto Mínimo, en tanto que el Monto Máximo será nominal, a ser solicitadas según necesidad de la Institución

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo establecido en el Requerimiento para la entrega en el DASM, Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reposición: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 8 días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística y Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Adq. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Adquisiciones y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Silvana López
Directora Adjunta
CHACO INTERNACIONAL S.A.

documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco G.N.B. N° 1069004/001. Tipo de Cuenta Bancaria cte.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento deberá ser igual o superior a 18 (Diez y ocho) meses como mínimo para los Insumos.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mario Brítez Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Operativo de Contrataciones

Silvana López
Directora Adjunta
CHACO INTERNACIONAL S.A.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mario Britez Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Silvana López Directora Adjunta CHACO

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Silvana López
Directora Adjunta
CHACO INTERNACIONAL S.A.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de Setiembre del año 2023.

Silvana López
Directora Adjunta
CHACO INTERNACIONAL S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Martínez Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-049/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", CON ID N° 410.916.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1493/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 328/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", con ID N° 410.916; y

CONSIDERANDO: Que. a fin de no extender innecesariamente el informe de reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS" ID N° 410.916, los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, por lo que se procede a la reevaluación del Lote N° 6, motivo de la presente protesta;

Que, por Resolución C.A. N° 028-023/23 de fecha 26 de abril de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2022, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", ID N° 410.916; en la cual se declaró desierto el Lote N° 6, entre otros;

Que, por Resolución DNCP N° 2072/23, fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: *"2°). Hacer lugar a la protesta en relación al Lote 6. 3°). Anular la declaración desierta del Lote 6 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas 4°).Ordenar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos..."*;

Que, por Memorando C.A. N° 5000018219/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS - QUIRÚRGICOS Y LABORATORIO", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1209/22. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, previa actualización presupuestaria;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 07 de marzo de 2023, siendo las 12:06 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID N° 410.916.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS" ID N° 410.916, arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

- CODEX SRL
- CHACO INTERNACIONAL SA
- MLT PHARMA SRL
- SALUMAX SA
- H-PAR SACI

Que, conforme al Acta de fecha 09 de marzo de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 10:00, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2022, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS";

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- CODEX S.R.L.
- CHACO INTERNACIONAL S.A.
- MLT PHARMA S.R.L.
- SALUMAX S.A.
- H-PAR S.A.C.I.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-049/2023

Que, en fecha 11 de julio de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de reevaluación de Oferta a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", en el Lote 6 a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por un monto total de G. 1.500.750.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones setecientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO, previa reprogramación presupuestaria; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2022, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", en el Lote N° 6, a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por un monto total de G. 1.500.750.000.-(Guaraníes un mil quinientos millones setecientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.----------

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/am/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS" ID N° 410.916.

ANEXO I

LOTE NRO: 6

INTRODUCTORES, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 750.375.000 Máximo: 1.500.750.000 , Abastecimiento simultáneo: No

							CHACO INTERNACIONAL SA			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 7 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	340.000	TERUMO	JAPON / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	391.000	391.000
2	42203403-004	INTRODUCTOR PARA CATETERISMO PEDIATRICO: INTRODUCTOR P/CATETERISMO PEDIÁTRICO 4 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	323.333	TERUMO	JAPON / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	371.833	371.833
3	42203403-004	INTRODUCTOR PARA CATETERISMO PEDIATRICO: INTRODUCTOR P/CATETERISMO PEDIÁTRICO 5 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	323.333	TERUMO	JAPON / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	371.833	371.833
4	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 6 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	323.333	TERUMO	JAPON / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	371.833	371.833
5	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR RADIAL CORTO DE 5 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	558.000	TERUMO	JAPON / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	641.700	641.700
6	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR RADIAL CORTO DE 6 FRENCH	Unidad	KIT - JUEGO	1	553.000	TERUMO	JAPON / VIETNAM / CHILE / ARGENTINA	635.950	635.950
									Precio Total	**2.784.149**

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN EL LOTE 6 A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.: GS. 1.500.750.000.- (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LPN SBE 20/22 ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS. GS. 3.940.647.910.- (GUARANIES TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LIC.QUIM. AURA FRANC.
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - I.S.S. - I.P.S.

LIC. C...
Secc. Planificación de Suministros de Se...
DGMIS
D.I.S.S. - I.P.S.

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Luis Carlos Rivarola
Reg. Prof. Nº 3.245 - Cardiólogo Intervencionista
Medico de Planta
Servicio de Cardiología Intervencionista y Hemodinamia

Abogada
Mat. Nº 6.007

Resolución C.A. - Página Web

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página:
Fecha: 11.
Hora: 10:5

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 1697/2023
Fecha de Emisión 11.05.2023
Descripción "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS"

AÑO 2023
Nro. P.A.C. PAC N° 410.916

Modalidad LPN SBE 20/2022
Entidad **Instituto de Previsión Social**

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	ÚTILES Y MAT. MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LAB.	250.000.000.000	250.000.000.000	139.433.210.335	70.000.000.000	314.236.863	111.567.796.580	111.882.033.443	68.684.756.222

Total PAC **314.236.863**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

6f90fb7520a734e74a94406750954aec

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1757540

Conste que el Proveedor CHACO INTERNACIONAL SA, con RUC 80026564-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vcto.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	30-04-2015	30-04-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	06-10-2022	06-10-2023	08-10-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-09-2003			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	29-04-2022	30-04-2023	12-12-2022	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	27-06-2023	27-12-2023	01-07-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	27-06-2023	27-12-2023	01-07-2023	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10-06-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	09-03-2004			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	22-06-2020		23-06-2020	Activo
041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA	30-09-2014	21-05-2024		Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-04-2023	15-04-2024	18-05-2023	Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	13-07-2015			Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	04-01-2022	27-12-2024	04-01-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	16-01-2023	16-01-2024	18-01-2023	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	16-01-2019		11-12-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	03-08-2023	02-09-2023	07-08-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	03-08-2023	03-11-2023	07-08-2023	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	04-08-2023	11-09-2023	16-08-2023	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	15-08-2023	15-09-2023	22-08-2023	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	17-08-2023	17-09-2023	22-08-2023	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	17-08-2023	17-09-2023	22-08-2023	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-04-1994
Cantidad de Empleados:	68	Situación:	Está al Día

Firma del Representante Legal

CHACO de INTERNACIONAL S.A.

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981 453.381
Angel Torres c/ Monseñor Bogicevich
Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

Año 2019.-

Escritura de. PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA CELCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORITA SILVANA MARIA LOPEZ ESCOBAR.-

******ESCRITURA COPIA******

Fecha: 16/01/2019 Nº 8/COMER/SECC"A" Folio: 19 A 20.-

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 10/12/2019 16:52:16

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DG

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

Copia fiel del original. Doy fe.
11409859
OLGA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Angel Torres c/ Monseñor Maricevich
Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORITA SILVANA MARIA LOPEZ ESCOBAR.- NUMERO OCHO: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y SEIS** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° 352748-4, comparece: La Señora **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, de estado civil casada y separada de bienes, domiciliada a los efectos de este acto en la casa N° 1684 de la calle Juan María Vianney casi Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré y accidentalmente en esta capital; mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, cumplió con las leyes de carácter personal, de mi conocimiento, hábil, doy fe.- La Señora **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL,** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC N° 80026564-5,** en su carácter de Presidente de la misma según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 20, de fecha 20 de Abril de 2018, que tengo a la vista para este acto y fotocopia del mismo tengo glosada a la Escritura N° 21 pasada ante mi, en fecha 23 de Julio de 2018, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 56 y sgte., a la que me remitiré en caso necesario.-Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17, de fecha, 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo; habiéndose inscripto por orden judicial en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruiz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/12/2019 16:52:16

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 479
Cel. 0981-453.381
Fernando de la Mora c/ Monseñor Maricevich
Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay

la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I N° 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el N°045, folio 470, Serie"D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 64, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia tengo glosada a la Escritura Nº 5, de fecha 18 de Marzo de 2004, pasada ante mi en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo obrante al folio 17 y sgte., a la que me remitiré en caso necesario.- Por último, por Escritura N° 72, de fecha 21 de Diciembre de 2011, autorizada por la Escribana Pública María Gloria Céspedes Bordoy, fue modificado sus Estatutos Sociales, por aumento de Capital Social; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, conforme Dictamen D.R.F.S. Nº 6555, de fecha 29/12/11, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 42, folio 519, Serie "A", el 10 de Enero de 2012; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 35, Serie "D", folio 342 y sgtes., Sección Contratos, el 10 de enero de 2012.- Todo lo relacionado consta con mas detalles en el testimonio que tengo a la vista y fotocopia del mismo tengo glosada a la Escritura Nº 25, de fecha 30 de Abril de 2012, pasada ante mi en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 71 y siguientes, a la que me remitiré en caso necesario.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nº 161, de fecha 9 de Enero de 2019, que transcripta en su parte pertinente, dice: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 161. En la ciudad de Lambaré, del departamento central de la República del Paraguay a los nueve días del mes de enero del año 2019, siendo las ocho horas, en el local social, sito Juan María Vianney N° 1684 c/ Bruno Guggiari, se reúnen los miembros del directorio de la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A. con la presidencia de la Lic. Carmen Escobar Barriocanal, el Director Efrén López y la Síndica Titular, para tratar los siguientes puntos del orden del día: Otorgar Poder Especial,

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 10/12/2019 16:52:16

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DG 1140980

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

Es copia fiel del original que doy fe
OLGA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453 381
Angel Torres c/ Monseñor Marticorena
Barrio de la Mora - Zona Norte - Paraguay

Luego de breves deliveraciones se acuerda por unanimidad otorgar Poder Especial a las siguientes personas: A- ...B- ...C- Firma de documentos para Licitaciones Públicas para la Srta. Silvana Maria López Escobar.- Sin otro punto que tratar se levanta la reunión siendo las ocho horas y treinta minutos.- Hay dos firmas ilegibles y escritos que dicen: Lic. Carmen Escobar.- Sr. Efrén López".- Es copia fiel, doy fe.- Y la compareciente en el carácter invocado, **EXPONE:** Que por este acto confiere **PODER ESPECIAL** a favor de la Señorita **SILVANA MARIA LOPEZ ESCOBAR**, con Cédula de Identidad Nº 4.803.120 para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, participe en todo lo relacionado a las LICITACIONES y/o CONCURSOS DE PRECIOS que sean llamados por las instituciones públicas y/o privadas del país, en los que la sociedad tenga interés, estando facultada a suscribir en nombre y representación de la sociedad todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el efecto y en especial, los instrumentos legales propios de las Licitaciones y/o Concursos de Precios, suscribir contratos, notas, protestas, recursos y en general, realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines que les son encomendados.- La representante de la Firma Chaco Internacional S.A. manifiesta que su representada no adeuda tributos de carácter fiscal presentándome el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42777416311, de fecha 16/01/2019 y válido hasta el 15/02/2019, que dejo glosado al Protocolo.- **LEIDA** la escritura por mí a la compareciente de quien recibí personalmente su declaración de voluntad y enterada la misma de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, asi la otorga y la firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**.- Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**.- Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial Nº 6461364.- CONSTE.-

Nilda E. González

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 c/ Perú e Irrazabal
Teléfax: 200 213
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 10/12/2019 18:52:16

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1500 c/ Perú e Irrazábal
Telefax: 250 215
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Angel Torres c/ Monseñor Maricevich
Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 10/12/2019 16:52:16

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6461364

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 8 (OCHO) folio 19 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº 780.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para APODERADO.- ********** a los DIEZ Y SEIS días del mes de ENERO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

PROVIENE DEL SELLADO NOTARIAL Nº 11409860 SERIE Nº "DG"

Nilda E. Gonzalez

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Ángel Torres c/ Monseñor Maricevich
Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 10/12/2019 16:52:16

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCION COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 8312 SERIE PODER
ENTRADA Nº 9346685 HORA 12:41:47
DENOMINACIÓN: CHACO INTERNACIONAL SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01-06
FECHA: 22-01-19 INGRESO:

Lic. Elena González Gamarra
Comercio D.G.R.P.

Not. Christian A. Frutos

SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 22 Mes 01 Año 2019.

Entrada N°. 9346685 Hora: 12:41:47 p.m.

Número: 71 Folio: 415 Serie: H

Alejandra Costa de Solano
Supervisor D.G.R.P.

Es copia fiel del original. Doy ...

Abg. Jennie Mendez

OLGA VICTORIA GUERRERO BARRIOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Ángel Torres c/ Monseñor Maricevich
Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 10/12/2019 16:5

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

25191120

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

25191120Y

Identificación del profesional interviniente	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	352748

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
CHACO INTERNACIONAL S.A.	80026564-5
Silvana M. Lopez Escobar	4803120

Detalles

Nº 8	**Protocolo**	Comercial A	**Fecha documento**	16/01/2019	
Hoja de Seguridad	6461364		**Avaluación fiscal**	1	

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Poder (General-Especial-Extranjero)	32.501		1	1	32.501
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	40.626	GS	1	2	81.252
		TOTAL A PAGAR			113.753

Son guaraníes (en letras) ciento trece mil setecientos cincuenta y tres

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	18/01/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	23/01/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Es copia fiel del original. Doy ...

OLGA VICTORIA GUERRERO BARRO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Angel Torres y Monseñor Maricevich
Fernando de la Mora - Zona Norte - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 19/12/2019 16:52:16